



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON

Bolívar, 28 de Agosto de de 2019

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 7593/19

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2591/2019 =

ARTICULO 1º: Convalidase el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual la Municipalidad otorga en comodato al Ministerio el uso y goce del inmueble* sito en Avda. Alte. Brown N° 636 de esta Ciudad, el cual será destinado para el funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia, que expresa: -----

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, a los 19 días del mes de Junio de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada en este acto por su **Intendente Municipal Interino Sr. Marcos Emilio PISANO**, DNI N° 26.643.164, con domicilio en calle Av. Belgrano N° 11 de esa ciudad, en adelante llamado **EL COMODANTE**, por una parte, y por la otra el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en la caite 2 / 51 y 53 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el **Oficial Principal de la Comisaria de la Mujer He Bolívar, Sr. Adrián Wasylzsyn**, DNI N° 27.776.043, en adelante llamado **EL COMODATARIO**; se celebra..el presente "Contrato de Comodato", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA; **EL COMODANTE** otorga en comodato a **EL COMODATARIO**, el bien ubicado en la calle Av. Almirante Brown N° 636 de la ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 24, Parcela 9 b, Partida 19128, que **EL COMODATARIO** acepta en este acto y en tal carácter.....

SEGUNDA: El plazo del presente contrato se estipula en veinticuatro (24) meses, computados a partir de la firma del mismo, por lo que vencerá el día 18 de Junio de 2021, debiendo **EL COMODATARIO** indefectiblemente restituir el inmueble cedido, en el mismo estado en que se encuentra, toda vez que por la naturaleza del convenio, la propiedad y posesión del bien conserva **EL COMODANTE**.....

TERCERA: Las partes de común acuerdo convienen expresamente que, al término del presente contrato, podrá convenirse una opción de prórroga del mismo por un término Igual al pactado y en las mismas condiciones explicitadas en este acto.....

CUARTA; **EL COMODATARIO** destinará el inmueble dado en comodato al establecimiento de una dependencia policial no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el inmueble.-----.....-

QUINTA: Las mejoras y/o construcciones que **EL COMODATARIO** introduzca al, bien, deberán contar con la autorización previa de **EL COMODANTE**, debiendo ser de tal entidad que posibiliten ser retiradas del inmueble sin desnaturalizarlo al momento de la entrega que el mismo realice a **EL COMODANTE**.

SEXTA; **EL COMODATARIO** se reserva la facultad de rescindir el presente convenio cuando así lo crea oportuno y conveniente, haciendo entrega del inmueble cedido sin lugar, a reclamo por parte de **EL COMODANTE** de indemnización alguna.....-.....-

SÉPTIMA; **EL COMODATARIO** se reserva la facultad para revocar el presente en sede administrativa, de comprobarse la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención de ventajas indebidas por parte de **EL comodante** como asimismo comprobarse la existencia de vicios susceptibles de acarrear nulidad y/o que el contrato hubiese sido celebrado por cualquier maquinación fraudulenta que diere lugar o fuere objeto de acción penal (Conf. Decreto 4041/96).....-.....-

OCTAVA **EL COMODATARIO**, sólo se hará cargo del pago de los servicios (luz-gas-teléfono), en tanto éstos sean medidos excluyendo de esta manera el pago de Impuestos, tasas y/o contribuciones que de



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON

cualquier manera graven al mismo. -

NOVENA: Los impuestos, tasas y/o contribuciones (inmobiliario, servicio sanitario, alumbrado, barrido y limpieza) serán a cargo de EL **COMODANTE**.....

DECIMA: EL **COMODANTE** no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo EL **COMODATARIO** no responde por los daños causados en la cosa por vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor conforme los términos del Artículo 1536 del Código Civil y Comercial de la Nación.....

DECIMA PRIMERA: En oportunidad que EL **COMODATARIO** entregue la tenencia del inmueble objeto del presente a EL **COMODANTE**, las partes suscribirán el Acta de Ocupación respectiva, con intervención del personal de la Dirección de Infraestructura Policial que al efecto designe EL **COMODATARIO** y que a los fines expuestos formará parte del presente convenio.....-

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata (Conf. Art. 30 Decreto-Ley 7543/69) siendo a tal efecto válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se efectúen con motivo de este contrato, en los domicilios constituidos en el encabezado del presente.....

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar, a los 19 días del mes de Junio de 2019.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

FIRMADO

CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA